REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 825
Radicación nro. 760013110003**-2023-00078-**00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado respectivo, se convocará a las partes y apoderados a la AUDIENCIA INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, arts. 368, 372, 373, 392 y 625 y el Decreto 806 del 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONVOCAR a AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO**, para el día 07 de noviembre de 2023 a las 9:00 am.

SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de las **PARTES** que hará el Juez y los apoderados en la fecha indicada precedentemente, para lo cual se les citará para realizar audiencia de manera virtual por la plataforma de **LIFESIZE,** deberán presentar con los testigos diez minutos antes para probar sonido y audio.

TERCERO: **ADVERTIR** a las partes y apoderados que la asistencia es obligatoria; la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley; su no asistencia será considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito según el caso; no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se hubieren podido evacuar por culpa de las partes o sus apoderados (C.P.C. arts. 101, 210, 225, 427, 432 y concordantes; Ley 1395 de 2010, arts. 7, 20, 21, 22, 25 y 47).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: 26 de mayo de 2023

El Secretario

Divorcio-gcc
J03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee6254f24ff9c4c374c6643e40d866dabba72058b6e37436594972f92adadef**

Documento generado en 25/05/2023 07:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica